

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 423-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, Informe Nº 174-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe № 246-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre conformación de Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el periodo 2019-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley № 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley № 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de pobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 140° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera dministrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo № 005-90-PCM, establece e "La Administración Pública a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de odo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su amilia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los trabajadores.":

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, se aprobó las normas generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo" que se establece por el presente Decreto Supremo, en base a los descuentos por tardanzas e inasistencias y las multas por falta de carácter disciplinario impuestas a sus trabajadores, por incumplimiento de las disposiciones legales, cualquiera que sea el régimen laboral bajo el cual prestan servicio, el mismo que en su Artículo 6º, señala que "se constituirá en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), el mismo que será integrado por a) Un répresentante del Titular del Pliego Presupuestal quien lo presidirá; b) El Director de Personal o quien haga sus veces. quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; c)Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día. Se elegirá al mismo tiempo tres representantes suplentes.", asimismo, el Decreto Supremo Nº 097-82-PCM, decretó que el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo será de dos (02) años, quedando modificado el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 006-75-

Que, la finalidad del Comité consiste en la aplicación y utilización del Fondo de Asistencia y Estimulo; sus fondos están constituidos por los descuentos por tardanzas o inasistencias al Centro de Labores, por donaciones y legados, por las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad autorizada por su titular, las rentas generadas por los activos propios y/o bajo su administración y los demás ingresos que obtenga por actividades y/o servicios. El destino de estos fondos es brindar asistencia educativa y familiar, apoyo de actividades de recreación y deportes para los servidores y familiares, asistencia económica de los trabajadores que se encuentran-





RETARIA

GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 065-2019-ALC/MVES de fecha 01.FEB.19, se conforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE-MVES, el mismo que se encuentra integrado por tres (03) funcionarios de esta Corporación Edil, así como servidores en calidad de representantes de los trabajadores, como miembros titulares y suplentes;

Que, mediante Informe N° 246-2019-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que, teniendo en consideración la Resolución de Alcaldía antes citada, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE-MVES efectúo una Segunda convocatoria a una Asamblea Ordinaria, siendo uno de los puntos de agenda, la Elección de los representantes de los trabajadores para conformar el CAFAE-MVES, por el periodo 2019 -2020, del mismo precisa que el proceso de elección culminó con la elaboración del Acta de Asamblea Ordinaria, en la cual se consigna los representantes ganadores (titulares y suplentes), los cuales fueron elegidos por votación de los servidores sujetos al Decreto Legislativo N° 276, por lo que, iéndose elegido a los representantes de los trabajadores para el periodo 2019 – 2020, corresponde la emisión del resolutivo que reconozca a los miembros del Comité, y deje sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 065-2019-C/MVES de fecha 01 FEB 19, por lo que solicita opínión legal pertinente;

Que, con Informe N° 174-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante el cual se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE-MVES, para el periodo 2019-2020, el mismo que se encuentra integrado por tres (03) funcionarios de esta Corporación Edil, así como servidores en calidad de representantes de los trabajadores, como miembros titulares y suplentes, conforme a lo señalado en el Informe N° 246-2019-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, asimismo, precisa que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 065-2019-ALC/MVES de fecha 01.FEB.19;

Que, mediante Memorando N° 423-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal considerando lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente mediante el cual se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad de Villa El Salvador CAFAE-MVES,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONFORMAR el "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR CAFAE - MVES PARA EL PERIODO 2019-2020"; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES		
ING. MARINA LUZ ZANARDIA LIMAGO	CARGO	DNI
Gerente de la Oficina General de Administration	Presidenta	
ABOG. CHARLIN CRISTIN IPARRAGUIRRE YPENZA	Elezioetta	28229079
Sub Gerente de la Unidad de Costica	Secretaria	15
CPC JUSE FRANCISCO JAUREGUI RASOMBRIO	선물 등 이 발생하는 것이 있다면 내가 되었다. 그 나를 하는 사람들은 사람들이 되었다. 그는 사람들이 나를 되었다.	72164233
Subgerente de la Unidad de Contabilidad	Tesorero	pada katan da Sanara
SAMUEL PEDRO PEDROZALUCAMA		10493450
VICTORIA DORIS RUA ESPINOZA	Representante de los trabajadores	08907233
JOSELITO YURI VELASOLIEZ RAMOS	Representante de los trabajadores	1.6
JOSELITO YURI VELASQUEZ RAMOS	Representante de los trabajadores	09284654
	de los tranajadores	08945700

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 146 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Abril del 2019

MIEBROS SUPLENTES

MARTHA BETTY SALAZAR TRUJILLO DOMITILA TERRAZAS ROMERO LILIA VIRGINIA CARITA CHAIÑA

CARGO

DNI

Representante de los trabajadores Representante de los trabajadores

08938568 09698399

Representante de los trabajadores ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nº 065-2019-ALC/MVES de fecha 01 de Febrero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los miembros del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR CAFAE - MVES PARA

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes, debiendo informar a la Secretaria General la debida

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIBAD DE VILLA EL SALVA

ÍA PÍLAR GLORÍA ARÍAS SECRETARIA GENERAL



